

CONSTANCIA A despacho para resolver.

Informando que la parte actora indica el correo electrónico donde puede ser notificado el acreedor prendario

Manizales, Agosto 6/2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERP CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO : 17014003032020-013-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : ANDRES SANIN SALAZAR

Visto el informe secretarial que antecede, y como en el embargo ordenado con respecto al vehículo de placas DKT 651 denunciado como propiedad del demandado **ANDRES SANIN SALAZAR** figura pignoración vigente en favor de **BANCOLOMBIA S.A**, se ordena la notificación al acreedor prendario al correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p><u>JUZGADO TERCERO CIVIL</u> <u>MUNCIPAL.</u> ESTADO : 63 FECHA : 10/08/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ V. Secretaria</p>
